

SALA GUADALAJARA

Sesión Pública
Jueves 12 de octubre de 2023

Asuntos listados (1 JDC y 1 JRC) Total: 2 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JRC-42/2023	Hagamos	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dictada en el expediente RAP-014/2023, que confirmó en lo que fue materia de estudio la resolución, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, en el procedimiento sancionador ordinario PSO-QUEJA-028/2021 instaurado de oficio en contra de la ahora parte actora, que entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción consistente en no registrar diversas candidaturas en el proceso electoral 2020-2021, y lo sancionó con una multa.	Procedimiento Sancionador Ordinario	CONFIRMÓ la resolución impugnada, pues contrario a lo expuesto por el actor el estudio oficioso realizado por el Tribunal local respecto de la caducidad del procedimiento ordinario sancionador es conforme con el criterio establecido por la Sala Superior, pues razonó que la excepción al termino de la caducidad de dos años decretada jurisprudencialmente e invocada por el Tribunal responsable, fue apegada a derecho, pues se actualizó la excepción para computar ese plazo y justificó tal dilación ya que durante la sustanciación del procedimiento sancionador se transcurrieron un proceso electoral local ordinario y uno extraordinario, lo que ocasionó el retraso en la emisión de la resolución correspondiente. Se estimó inoperante el agravio respecto a que la autoridad primigenia responsable, no individualizó correctamente la sanción, toda vez que la parte actora se limitó a reiterar los argumentos hechos valer en la instancia local. Consideró infundado el agravio relativo a que la responsable no fue exhaustiva en el estudio de los planteamientos expuestos, pues contrario a ello si fueron expuestos los razonamientos por los que se contestaron la totalidad de sus agravios.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
2.	SG-JDC-79/2023	Dato protegido	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dictada en el expediente JDC-007/2023, que desechó la demanda de la ahora parte actora, mediante la cual controvertió el Decreto 29217/LXIII/23 aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso de esa entidad, que reforma y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado, que guardan relación, entre otras cuestiones, con la postulación paritaria de candidaturas a la gubernatura, diputaciones y presidencias municipales.	Actos de órganos electorales	CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar inoperantes los agravios toda vez que la parte actora omitió controvertir los argumentos del Tribunal local por los que determinó la improcedencia de la demanda en la que pretendía se analizara un Decreto legislativo sin acto de aplicación concreto, por lo que al dejar intocadas las consideraciones que expuso la responsable, se determinó que el desechamiento impugnado fue conforme a derecho.